

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0121-2019-GAF-MPC

Cañete, 20 de Diciembre de 2019

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, El Informe N° 788-2019-GDSYE-MEC de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en la cual solicita Fondo por Encargo por el monto de S, 15,/30.00 Soles, para los gastos de movilidad, hospedaje y alimentación para asistir al "I CALENDARIO DEPORT. VO REGIONAL" (futbol), el mismo que se desarrollara los días 20 y 21 de Diciembre en la ciudad de Supe.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, cor cordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en la sauntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con succión al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artí alo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alca da N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para da Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo an se Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerante de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señ lando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tros (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 783-2019-GDSYH-MPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en la cual solicita Fondo por Encargo por el nosto de S/. 15,730.00 Soles, para los gastos de movilidad, hospedaje y alimentación para asistir al "I CALENDA NO DEPORTIVO REGIONAL" (futbol), el mismo que se desarrollara los días 20 y 21 de Diciembre en la ciudad de Sobe...

Que, mediante proveído s/n Cafe de 19 de Diciembre de 2019, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cafe de forma que, el Sr. Marwin Víctor Loyola Padilla, no tiene fondo por encargo pendiente de rendición.

Que, este despacho solicito a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, informe si es posible atender lo solicitado mediante Informe N° 788-2019-GDSYH-MPC, de conformidad a lo establecido en la Directiva de Requerimiento de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante Informe N 1927-2019-SGLCPM-GAF/MPC, el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza informa que de cuerdo de la directiva general de bienes y servicios de la MPC indica que los requerimientos de bienes y/o envisos deberán ser presentados con la debida anticipación de un tiempo prudente a la fecha de la necesidad productiva por lo tanto, no será posible dicha atención en la medida que no ha sido programada con la debida anticipación.

...///



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CONRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

///... Pág. N° 02 R.G. N° 0121-2019 - GAF – MPC

Que, mediante Memorándum N°4872-2019-GPPI-MPC de fc o 19 de Diciembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que cuenta con dis phibilidad presupuestal por el monto de S/. 15,730.00 (quince mil setecientos treinta con 00/100 Soles), para presajes, hospedajes, alimentación para los equipos representantes de la provincia de Cañete.

Que, en atención al documento de visto y a los considera es precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo;

SE RESULEVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el rombo de S/. 15,730.00 Soles (quince mil setecientos treinta con 00/100 Soles) a nombre del Sr. Marwin Víctor loy bla Padilla – Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, para los gastos de provilidad, hospedaje y alimentación para asistir al "I CALENDARIO DEPORTIVO REGIONAL" (Fútbol), el mismo que se desarrollara los días 20 y 21 de Diciembre en la ciudad de Supe, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICUO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertir presupuesto para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Estidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

CESAR VLADIMIR LEÓN POLO TE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA